

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, quince de octubre de dos mil veintiuno

|            |                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO                                                     |
| RADICACIÓN | 170014003007-2019-00799-00                                    |
| DEMANDANTE | LONJA INMOBILIARIA sucursal de REAL GROUP INMOBILIARIOS S.A.S |
| DEMANDADOS | KATERINE BENJUMEA RESTREPO                                    |
|            | IRMA GRACIELA CARDOZO GONGORA                                 |
|            | RODRIGO MARIN CARDOZO                                         |
|            | STHEFANIA MARIN CARDOZO                                       |

Respecto a la salud de entrega de títulos suscrita por el codemandado RODRIGO MARIN CARDOZO, no se accede, toda vez que verificada la existencia de títulos consignados para este proceso ante la OFICINA DE EJECUCIÓN MANIZALES se comunicó que no existía ningún título obrante para este proceso, además verificado el Decreto de medida cautelar sobre el salario de la codemandada KATERINE BENJUMEA RESTREPO, se advierte que dicha medida fue improcedente y comunicada por el pagador de la alcaldía del municipio de Pacora Caldas.

Cúmplase,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ